

Cómo citar este trabajo: Mendoza Eskola, Catalina (2026). "Yo no quería salir de la cárcel": trayectoria de vida y formas de resistencia de una mujer trans frente al dispositivo carcelario en Ecuador. *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 16, pp: 01-19. <https://doi.org/10.46661/relies.13236>

"Yo no quería salir de la cárcel": trayectoria de vida y formas de resistencia de una mujer trans frente al dispositivo carcelario en Ecuador

"I Did Not Want to Leave Prison": Life History and Forms of Resistance of a Trans Woman within the Carceral Apparatus in Ecuador

Catalina Mendoza Eskola

Universidad de Cuenca-Ecuador
catalina.mendoza@ucuenca.edu
<https://orcid.org/0000-0001-8312-572X>

Recepción: 01.04.2026

Aceptación: 27.07.2026

Publicación: 28.07.2026



Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Resumen

En este artículo analizo la trayectoria de vida de una mujer trans, Joana Monserrat, para comprender cómo las lógicas históricas de control y exclusión sobre los cuerpos trans se configuran y resignifican en el espacio penitenciario. Desde una perspectiva sociohistórica y crítica, exploro los antecedentes de los procesos de criminalización, regulación moral y violencia institucional que marcaron la presencia pública de cuerpos disidentes a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI en Ecuador, como contexto para interpretar una experiencia situada de encierro.

A partir de un diseño cualitativo de estudio de caso y mediante una entrevista semiestructurada, reconstruyo las experiencias de Joana Monserrat antes, durante y después de la prisión, visibilizando los mecanismos institucionales que producen exclusión, pero también las estrategias cotidianas de negociación, agencia y resistencia desarrolladas frente al orden carcelario. El análisis articula los aportes de la teoría crítica del derecho, los estudios de la sexualidad y la perspectiva foucaultiana sobre el poder, mostrando que la despenalización de la homosexualidad no significó la desaparición de las tecnologías de control sobre los cuerpos disidentes, sino su transformación en nuevos espacios y prácticas institucionales.

La trayectoria de vida estudiada me permite evidenciar que la cárcel constituye un dispositivo donde convergen violencias, jerarquías y mecanismos de regulación de género, pero también un espacio en el que se desarrollan formas de supervivencia, construcción de vínculos y afirmación de la identidad. De este modo, busco comprender las experiencias trans en contextos de encierro desde una mirada situada que reconoce tanto las estructuras de dominación como las capacidades de agencia de quienes habitan espacios de encierro.

Palabras clave: personas trans; poder punitivo; sistema penitenciario; resistencia.

Abstract

This article examines the life trajectory of Joana Monserrat, a trans woman, in order to understand how historical logics of control and exclusion over trans bodies are configured and re-signified within the prison context. From a socio-historical and critical perspective, it explores the background of processes of criminalization, moral regulation, and institutional violence that shaped the public presence of dissident bodies in Ecuador during the late twentieth and early twenty-first centuries, providing a framework for interpreting a situated experience of confinement.

Drawing on a qualitative case study design and a semi-structured interview, the article reconstructs Joana Monserrat's experiences before, during, and after imprisonment, highlighting the institutional mechanisms that produce exclusion, as well as the everyday strategies of negotiation, agency, and resistance developed in relation to the carceral order. The analysis brings together contributions from critical legal theory, sexuality studies, and Foucauldian perspectives on power, showing that the decriminalization of homosexuality did not entail the disappearance of technologies of control over dissident bodies, but rather their transformation into new institutional spaces and practices.

The life trajectory examined reveals that the prison constitutes a dispositif in which violence, hierarchies, and mechanisms of gender regulation converge, but also a space where forms of survival, the construction of bonds, and the affirmation of identity emerge. Thus, this article seeks to understand trans experiences in contexts of confinement through a situated perspective that recognizes both structures of domination and the agential capacities of those who inhabit carceral spaces.

Key words: trans people; punitive power; carceral system; resistance.

1 Introducción

En las décadas de los 80 y 90 del siglo XX los movimientos por los derechos de la diversidad sexual emergen en el escenario nacional. Su creciente visibilidad no solo constituye una forma de resistencia, sino que también abre el debate sobre las diversas maneras de vivir la sexualidad frente a un modelo heterosexual rígido y normativo. La toma del espacio público convierte a personas travestis y trans en actorxs sociales que interpelan directamente al Estado y a sus dispositivos de control.

Sin embargo, este proceso se produce en un contexto marcado por la criminalización, la violencia institucional y la regulación moral de los cuerpos disidentes. La penalización de la homosexualidad y la persecución de las expresiones de género no normativas afectaron particularmente a aquellos cuerpos cuya expresión de género desafiaba los mandatos sociales dominantes.

El problema que orienta este trabajo radica, precisamente, en comprender cómo estas formas históricas de control y exclusión no desaparecen con la despenalización de la homosexualidad, sino que se transforman y se reproducen en otros espacios, particularmente en el sistema penitenciario. Para comprender estas continuidades, resulta necesario revisar la producción académica en torno a las experiencias de las personas LGBTI en contextos penitenciarios.

Los estudios sobre personas LGBTI, y particularmente sobre personas trans, privadas de libertad han documentado las formas específicas de violencia y discriminación que atraviesan la experiencia del encierro. Desde distintas aproximaciones, Brömdal et al. (2019), Pedraza Pinto (2019) y Bautista Tinco (2023) coinciden en que estas violencias constituyen expresiones de un patrón estructural que combina agresiones sexuales, acoso, estigmatización, malos tratos y negligencia institucional, ejercidos tanto por el propio personal penitenciario como por otras personas privadas de libertad. Estos trabajos destacan que las personas LGBTI ocupan una posición de particular vulnerabilidad dentro de las prisiones, enfrentan condiciones significativamente más adversas que el resto de la población penitenciaria y ven restringido el acceso a servicios esenciales, como la atención en salud sexual, salud mental y procesos de afirmación de género. Desde una perspectiva jurídica, Pedraza Pinto (2019) y Bautista Tinco (2023) sostienen que estas prácticas comprometen directamente la responsabilidad del Estado, cuya obligación no solo implica la custodia de las personas privadas de libertad, sino que comprende la garantía efectiva de un trato digno y libre de discriminación.

Otra línea de investigación se ha ocupado de visibilizar la distancia existente entre el reconocimiento jurídico de los derechos y su materialización dentro del sistema penitenciario. En esta dirección, Carrillo Cruz (2016), Guerrero Andrade y Ruiz Urrea (2023) y Contreras Ruvalcaba (2020) muestran que el desarrollo de estándares nacionales e internacionales de derechos humanos no necesariamente ha logrado transformar las prácticas institucionales. Aunque las reformas penitenciarias y los desarrollos jurisprudenciales han ampliado el reconocimiento de derechos para las personas trans privadas de libertad, subsisten obstáculos en su ejercicio cotidiano, especialmente en aspectos como la asignación carcelaria y el reconocimiento de la identidad de género. Contreras Ruvalcaba (2020) sostiene que, aunque las reformas antidiscriminatorias constituyen una conquista del activismo LGBTI, al mismo tiempo, continúan reproduciendo concepciones binarias de la sexualidad, de modo que la política penitenciaria termina operando simultáneamente como un mecanismo de protección y de subordinación de la vida trans.

Desde una perspectiva amplia sobre género y prisión, existen estudios que señalan que el encierro constituye un espacio atravesado por relaciones sociales y desigualdades que exceden la experiencia individual de las personas privadas de libertad. Garibaldi Rivoir (2024) plantea que las cárceles constituyen espacios profundamente masculinizados, donde la violencia y determinadas formas de masculinidad organizan buena parte de la vida cotidiana, convirtiendo al género en una dimensión central para comprender las dinámicas del encierro. En esa misma línea, Mancini (2021) evidencia que las mujeres son las que sostienen la supervivencia cotidiana de los hombres privados de libertad desde posiciones atravesadas por desigualdades de género, violencias institucionales y múltiples mecanismos de control. Por su parte, Pérez Goldberg (2018) argumenta que la ejecución de la pena debe incorporar una perspectiva de género que adopte medidas diferenciadas capaces de corregir las desventajas derivadas de la intersección de múltiples formas de discriminación.

La investigación sobre las experiencias de las mujeres trans privadas de libertad ha mostrado que el encarcelamiento forma parte de trayectorias sociales marcadas por procesos acumulativos de exclusión. Brömdal et al. (2019), Salazar y Silva Santisteban (2020) y Alfonsín et al. (2020) señalan que las mujeres trans enfrentan formas de exclusión, violencia institucional y discriminación que se agravan por las condiciones de internamiento y la ausencia de políticas públicas específicas. Estos estudios subrayan la escasez de información disponible sobre esta población y la necesidad de incorporar su participación en el diseño de políticas públicas, evitando que la respuesta institucional continúe reproduciendo las condiciones de exclusión y marginación que anteceden al encierro.

Otros estudios han comenzado a trasladar la mirada centrada en la violencia para recuperar las formas de agencia y resistencia desarrolladas por las personas LGBTI privadas de libertad. Silva Liévano (2020) muestra que, frente a las estrategias de exclusión, negación y estigmatización que organizan las relaciones de poder dentro de la prisión, las personas privadas de libertad construyen alianzas, recurren a los marcos jurídicos, desarrollan estrategias de autoprotección y desafían los mandatos de masculinidad mediante la afirmación de sus identidades y performatividades de género. En una dirección similar, Alfonsín et al. (2020) destacan que, pese a la acumulación de desigualdades estructurales derivadas de la discriminación, la criminalización y la violencia institucional, las mujeres trans privadas de libertad han desarrollado importantes capacidades de organización colectiva y han impulsado agendas de defensa de derechos, poniendo en evidencia que la experiencia del encierro también es un espacio de construcción política.

En Ecuador, la producción sobre esta problemática se ha desarrollado principalmente desde el campo jurídico. Proaño-Arellano et al. (2024) identifican una contradicción normativa en la legislación penitenciaria que invisibiliza las necesidades específicas de la población LGBTI privada de libertad, al mantener criterios de clasificación sustentados exclusivamente en el binomio hombre-mujer, generando un vacío de protección incompatible con el principio de igualdad. En una perspectiva complementaria, Toscano-Broncano et al. (2024) señalan que, pese a los avances normativos, persisten obstáculos para garantizar la implementación efectiva de políticas públicas orientadas a la igualdad, la no discriminación y la protección integral de los derechos de esta población.

Si bien la producción académica ha documentado ampliamente las violencias, la discriminación y la distancia entre el reconocimiento jurídico de los derechos y su efectiva garantía, son mucho menos frecuentes las investigaciones que se orientan hacia las prácticas cotidianas mediante las cuales las personas trans producen espacios de autonomía, tejen relaciones sociales y elaboran formas simbólicas y materiales de resistencia dentro del encierro. Esta ausencia es particularmente notoria en Ecuador, donde predominan los estudios jurídico-normativos y prácticamente no existen investigaciones cualitativas centradas en las experiencias de las personas trans privadas de libertad. Desde esta perspectiva, el presente estudio busca contribuir a ese campo de conocimiento al

comprender las formas en que las personas trans construyen resistencias y negocian el orden penitenciario en un contexto atravesado por la exclusión y la violencia.

En este marco, el objetivo del estudio es analizar cómo las continuidades históricas de criminalización, exclusión y regulación de los cuerpos trans se expresan y resignifican en la experiencia penitenciaria ecuatoriana, a partir de la trayectoria de vida de Joana Monserrat.

La pregunta que guía la investigación es: ¿Cómo se configuran, reproducen y resignifican las lógicas históricas de control, exclusión y regulación de los cuerpos trans en el espacio penitenciario ecuatoriano, y qué formas de negociación, agencia y resistencia emergen frente al orden carcelario a partir de la trayectoria de vida de Joana Monserrat?

2 Criminalización y resistencia de personas trans: una lectura sociohistórica del espacio público

Los años 80 y 90 dan cuenta de la irrupción de los movimientos por los derechos de la diversidad sexual –junto a otros movimientos sociales, como el indígena– en el contexto social y político del Ecuador. Para Fierro Echeverría (2009), su creciente visibilidad como lugar de resistencia y la manera singular en que se expresan sus luchas enriquecen el debate sobre las diversas formas de vivir la sexualidad en contraposición a un rígido modelo heterosexual. La toma del espacio público convierte a personas travestis y trans en agentes sociales, quienes se movilizan en Quito y otras ciudades del país para demandar la derogatoria de una normativa penal injusta y opresora que legitimaba el acoso y la violencia cotidianos (Garrido Álvarez, 2017).

La demanda de inconstitucionalidad del Art. 516 del Código Penal posibilita la “articulación de demandas de actores sociales dispersos”, que activan la acción colectiva (Sancho Ordóñez y Platero, 2018). En 1997/1998 salimos –dice A. Cabral– “por primera vez a las calles y plazas de Quito a hacer plantones frente al Palacio de Gobierno, para protestar por muchos atropellos que vivíamos a diario a lo largo y ancho del país...” (Cabral, 2017: 16).

Lind y Argüello Pazmiño (2009) inscriben este proceso dentro de las luchas por la ciudadanía sexual que caracterizan la década de los 90 en la región. Se comienza a debatir el tema de los derechos de quienes históricamente han sido discriminados debido a su identidad sexual y/o de género. Estos movimientos, junto con movimientos feministas y movimientos de mujeres, logran replantear el significado del sexo, el género y la sexualidad, y ponen en evidencia los modos en que estas categorías configuran los estados-nación modernos y las nociones de ciudadanía.

Se denuncia la violencia que el Estado dirige en contra de personas travestis y trans, a través de la fuerza pública (detenciones arbitrarias, abuso sexual, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes). Se pone en evidencia las humillaciones y maltratos a los que eran sometidas desde el momento en que la policía constataba la discordancia entre su apariencia física y los datos de identificación de los documentos de identidad. Se critica, asimismo, la forma vergonzante en que son expuestas a través de la prensa. Se denuncia la incursión violenta de los cuerpos de seguridad del estado en lugares de entretenimiento nocturno, como bares y discotecas, frecuentados por gays, lesbianas y personas trans (Garrido Álvarez, 2017). Una nota de prensa del miércoles 18 de junio de 1997, aparecida en el diario “El Mercurio” de la ciudad de Cuenca-Ecuador, cuyo titular dice “Clausuran antro de homosexuales”, refiere que:

El último fin de semana en un operativo de la Intendencia de la Policía fueron detenidos 10 personas adultas, algunas de ellas homosexuales, y algunos menores de edad que, junto a otros sujetos, protagonizaban escándalos en un establecimiento de diversión denominado “Abanico’s Bar” [...] Dichos individuos alarmaban al vecindario mientras elegían “Reina” en un suigéneris concurso de

belleza. El intendente [...] no recuerda que antes haya pasado una cosa semejante en Cuenca y lamenta que ocurran atentados a la moral como este.

Los acontecimientos del “Abanicos Bar” habrán de impulsar las movilizaciones y acciones legales en favor de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador (Garrido Álvarez, 2017). Si recuperamos el planteamiento de Guasch y Mas (2014) en torno a los procesos históricos que tienen como actorxs a disidentes sexuales, podríamos afirmar –sin pretender caer en una idea lineal de la historia– que esta etapa corresponde al denominado “período pregay”, caracterizado por la presencia de travestis, sujetos “no encorsetados a priori en una identidad fija” (Cutuli, 2013:186). En este período las categorías “homosexual” y “travesti” se usan de manera intercambiable. Las notas de prensa de finales de los años 90 dan cuenta de ello.

La figura travestí trastoca los patrones de representación cultural del género (Guasch, y Mas, 2014). Para estos autores, aunque lo travesti incluye prácticas e identidades diversas, en el imaginario social “el” travesti aparece como un “hombre que quiere parecer y sentirse como mujer”. Señala Campuzano (2009) que fue el proceso colonial el que transformó al andrógino (pre-Inkas y que permaneció a través de una expansión Inka mediada por el intercambio cultural), en hombre vestido de mujer. A partir de esta operación, las leyes penales habrán de prohibir el travestismo y la homosexualidad. Lo travesti –dicen G. Campuzano y otros (2015)–, rompe el binarismo identitario de la sexualidad mediante la autoconstrucción y deconstrucción de la propia identidad. El travesti ha sido construido como un individuo criminal por el derecho penal, a partir de una alianza entre lo médico y lo jurídico que excluyen ciertas identidades. Es evidente que todo aquello que no se encuentra protegido por la ley es susceptible de ser golpeado, mutilado, encerrado, tratado y violentado en aras de salvaguardar el modelo hegemónico.

Define al contexto una aguda transfobia y homofobia, legitimadas a través de leyes que penalizan la homosexualidad y sancionan las prácticas culturales que trasgreden “la moral y las buenas costumbres” (Guasch y Mas, 2014). Este período está caracterizado por la clandestinidad de las expresiones identitarias. Son frecuentes las detenciones por “averiguación de antecedentes”, o bien bajo la contravención de “escándalo en la vía pública” (Cutuli, 2013), o a quienes osan “vestirse con ropas del otro sexo” –es decir, específicamente, las travestis– (Berkins, 2003). Un titular del diario “El Tiempo” de la ciudad de Cuenca, del jueves 26 de junio de 1997: “La homosexualidad, ¿un delito?”, recoge el relato de Patricio Coellar o Petunia, apresado después de haber sido electa Reina:

“Yo iba vestido de mujer, no me permitieron que me cambie de ropa, nos ingresaron a un calabozo donde estaban presuntos delincuentes, dos de ellos me violaron”, eso es lo único que recuerda Patricio, luego perdió la conciencia. Cuando despertó encontró a su amigo en medio de un ataque epiléptico. Solicitó que lo saquen, pero la policía se negó. “...Déjenle que se muera, un maricón menos mucho mejor”, respondieron los guardias en medio de ese festín de burlas y vejámenes. A Patricio lo obligaron varias veces a salir de los calabozos para burlarse de él. Lo insultaron y ofendieron. Eran los superhombres de la noche. Patricio es homosexual de nacimiento; durante mucho tiempo lo mantuvo en secreto, pero desde hace años ha dejado crecer su cabello y no se avergüenza de su condición: somos personas como cualquier otra, dice...

Las leyes de este período se aplican a personas homosexuales y travestis de modo general. Estas leyes castigan la homosexualidad masculina, mientras que el lesbianismo es reprimido principalmente en el entorno privado-familiar. Al tiempo que incluyen la homosexualidad en el catálogo de delitos también sancionan el escándalo público. Instituciones como la medicina y la religión establecen, de este modo, una alianza estratégica con el derecho para regular las prácticas sexuales que se desvían de la norma (Platero Méndez, 2009). En el contexto ecuatoriano de fines

de la década de los 90 tampoco se establece diferenciación entre homosexualidad, transexualidad y travestismo (Sancho Ordóñez y Platero, 2018).

Caicedo Tapia y Porras Velasco (2010) muestran que, desde 1889, cuando se introdujo por primera vez el delito de sodomía, la tipificación de los delitos que contrarían la heterosexualidad experimentó muy pocos cambios. Es en 1938 cuando este delito se transforma en el de homosexualidad. Estos autores plantean que, al nombrar la conducta prohibida, la ley penal construye al sujeto “anormal” que debe ser perseguido. El Código Penal del año 1971 mantuvo el delito de homosexualismo en los mismos términos hasta que se declaró la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 516. Los autores evidencian que la norma en ninguna parte menciona que por homosexualismo se debe entender las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (varones). Parece ser que, en realidad, se pretende sancionar al sujeto homosexual.

En las décadas de los 80, pero más intensamente en los años 90, en varios países de América Latina se desarrolló una forma de resistencia a partir de la apropiación de la categoría travesti. En Ecuador, las primeras movilizaciones fueron lideradas por trabajadoras sexuales travestis. La calle, frecuentemente experimentada como un entorno de represión policial, se convirtió en un espacio de lucha y resistencia. Las travestis generaron alianzas en la cárcel y en las calles para organizarse contra la violencia estatal. Parte de la resistencia travesti tomó formas lúdicas, como los reinados de belleza clandestinos en Quito, Guayaquil y Cuenca (Sancho Ordóñez y Platero, 2018).

En el contexto del evento “Hacia los 20 años de la despenalización de la homosexualidad”, realizado el 28 de junio de 2017, Jaime Terreros –activista de aquella época– relata que en 1997 el “Grupo de Cuenca” organizó una protesta artístico-cultural en una ciudad considerada como “conservadora”. Se organizó una instalación en el parque central de la ciudad, bajo la dirección de Patricio Santacruz, un artista plástico de reconocida trayectoria. “Era una manera de irrumpir... de pedirle a Cuenca que se despierte, de decirle aquí estamos...” Se trataba de:

una instalación plástica, dentro de las Jornadas Culturales por los Derechos Humanos de las Minorías Sexuales, que se efectuarán en Cuenca... Así lo explicaron los organizadores que prefieren el anonimato, al igual que la mayor parte de homosexuales del grupo, porque consideran que la sociedad, especialmente la cuencana, reaccionaría negativamente. La exposición está constituida por gran cantidad de condones semi inflados con agua de diversos colores colgados en los árboles del Parque Calderón y una cama junto a una persiana que, según los organizadores, representa la sexualidad entre personas del mismo género...

La movilización de personas travestis y homosexuales para denunciar los abusos de los que eran víctimas por parte de los cuerpos policiales y exigir un cambio de la ley que los oprimía, sin duda, constituye un hito en el proceso organizativo de los colectivos de diversidad sexual. No obstante, en opinión de Almeida y Vásquez (2010), es necesario desarrollar una lectura crítica en varias direcciones. En primer lugar, la despenalización fue más un logro formal, puesto que la represión de las estéticas de género que se supone “contrarias a la moral y las buenas costumbres” permanecerá vigente, en la práctica, a partir de la aplicación de las normas de carácter contravencional (Almeida y Vásquez, 2010) –que no fueron objeto de debate durante el proceso y que permanecieron intocadas en la ley penal.

Por otra parte, la lucha por la inconstitucionalidad del Art. 516 del Código Penal tuvo una presencia fundamentalmente femenina. Estas autoras consideran paradójico el hecho de que hayan sido personas trans femeninas quienes hayan puesto el cuerpo para reivindicar “los derechos de los homosexuales”. Fueron mujeres (lesbianas, heterosexuales y bisexuales) y trans femeninas quienes, en definitiva, reclamaban la soberanía del cuerpo de los hombres gays. “Las trans femeninas, como un colectivo que ha afrontado históricas desventajas socioculturales y extrema discriminación, sin

duda tendría poco que perder al ‘dar la cara’ en el proceso de despenalización...” (Almeida y Vásquez, 2010:31).

Y es que, en el fondo, las estrategias que se ponen en marcha en el ámbito jurídico implican una disputa de carácter epistemológico “por lo humano”. Como pone de manifiesto Vega Suriaga (2019). Tienen que ver con dispositivos a través de los cuales se configura y norma lo humano tanto en la vida pública como en la privada. “Hoy día el discurso jurídico sigue habilitando o deshabilitando la vida para las personas, en confluencia más clara con el poder político, económico y los aún prevalecientes discursos mítico/religiosos” (Vega Suriaga, 2019: 129).

3 Metodología

El presente estudio se inscribe en un enfoque cualitativo. La investigación se comprende como un ejercicio de conocimiento situado, en el que las identidades, los cuerpos y las sexualidades son producidos y disputados en contextos atravesados por relaciones de poder (Valcuende del Río, 2006; Gregorio Gil, 2006).

Desde esta perspectiva, y siguiendo a Krotz (2014), la investigación analiza el derecho no solo como un sistema normativo formal, sino como un conjunto de prácticas sociales, discursos e interacciones que producen y regulan subjetividades. En esta línea, el análisis del fenómeno jurídico se orienta a evidenciar tanto los mecanismos de dominación como los espacios de resistencia que emergen en su interior, considerando el carácter relacional del poder y su dimensión productiva (Sierra y Chenaut, 2014).

En coherencia con este enfoque, se adoptó un diseño cualitativo de estudio de caso. Esta estrategia metodológica permite comprender en profundidad fenómenos sociales complejos a partir del análisis detallado de una experiencia situada, sin pretender establecer generalizaciones, sino producir conocimiento contextualizado sobre los procesos, significados y relaciones de poder que configuran una determinada realidad social. Como señala Yin (2018), los estudios de caso resultan pertinentes cuando se busca analizar fenómenos contemporáneos en sus contextos reales. El caso de Joana Monserrat permite explorar las formas en que las lógicas históricas de control, exclusión y resistencia sobre los cuerpos trans se articulan y resignifican en el espacio penitenciario. La selección de este caso responde, por lo tanto, a su carácter significativo y no a un criterio de representatividad. Su trayectoria de vida nos permite aproximarnos a experiencias corporales, procesos de subjetivación, estrategias cotidianas de negociación y formas de resistencia desarrolladas frente al dispositivo carcelario. Desde esta perspectiva, el caso individual es comprendido como una vía de acceso a procesos sociales más amplios que atraviesan a las personas trans privadas de libertad.

Se recurrió a la entrevista semiestructurada, aplicada a Joana Monserrat, una persona trans femenina que estuvo privada de la libertad. Esta técnica permitió reconstruir una trayectoria de vida en contexto de encierro, atendiendo a las experiencias de violencia, adaptación y resistencia, así como a las formas en que estas son narradas y significadas por la propia participante. La entrevista fue concebida como un espacio intersubjetivo de producción de sentido, en el que la voz de la interlocutora adquiere centralidad, en sintonía con una epistemología que cuestiona los regímenes de anonimato y objetividad de la investigación tradicional (Gardner Honeychurch, 1997).

La centralidad otorgada a la experiencia narrada y al cuerpo vivido responde a la necesidad de comprender las resistencias de las personas trans privadas de libertad más allá de las formas visibles de confrontación con el poder. En este sentido, Constant (2024) propone utilizar la expresión

mujeres trans*, con el asterisco, para reconocer la pluralidad de experiencias identitarias y corporales situadas histórica, cultural y políticamente. Desde esta perspectiva, las resistencias pueden llegar a expresarse en prácticas cotidianas, corporalidades, afectos, vínculos, formas de habitar el espacio y estrategias de negociación frente a los dispositivos carcelarios de control. El cuerpo, entendido como una experiencia vivida y como una interfaz de interacción social, deja de ser concebido como un objeto sobre el cual actúa el poder para ser reconocido como un espacio desde donde también se producen agencia y resistencia (Constant, 2024).

Por su parte, Cacopardo y Malacalza (2019) proponen entender las resistencias carcelarias como prácticas materiales y simbólicas mediante las cuales los grupos subordinados construyen espacios propios, elaboran sentidos y despliegan estrategias frente a relaciones de poder asimétricas. Desde esta mirada, la investigación busca identificar no solo las formas de violencia y exclusión que atraviesan la experiencia penitenciaria de las personas trans, sino también las prácticas mediante las cuales negocian, resignifican y disputan el orden carcelario.

El análisis de la información se realizó mediante una lectura interpretativa, que articula los datos empíricos con los aportes de la teoría crítica del derecho, los estudios de la sexualidad y el pensamiento foucaultiano. En particular, se parte de la comprensión del poder como una relación social que atraviesa los cuerpos y las instituciones, configurando subjetividades (Foucault, 2002). En este marco, el derecho es entendido como un campo de disputas donde se producen tanto mecanismos de dominación como posibilidades de resistencia (Krotz, 2014).

En coherencia con este enfoque, no se busca la generalización de resultados, sino la comprensión situada de las lógicas de poder que estructuran las relaciones sociales, así como de las formas en que estas son vividas, negociadas y resistidas por quienes han sido históricamente subalternizadxs. De este modo, la investigación se inscribe en una perspectiva feminista y crítica, que reconoce el carácter parcial, situado y político de todo conocimiento, así como la imposibilidad de una neutralidad epistemológica (Gregorio Gil, 2006).

4 La trayectoria de vida de Joana Monserrat en contexto de encierro

4.1 Una vida atravesada por exclusiones y estrategias de construcción de una identidad trans

La trayectoria de vida de Joana Monserrat está marcada por una serie de desplazamientos, rupturas y búsquedas de espacios propios que atraviesan distintos momentos de su historia personal. Su relato reconstruye un recorrido en el que las experiencias familiares, laborales y afectivas se entrelazan con los encuentros que tuvo con diferentes entornos sociales e institucionales, así como con los procesos mediante los cuales fue construyendo su identidad. Como plantea Foucault (2002), las relaciones de poder no operan únicamente mediante la prohibición o el castigo, sino también a través de prácticas que clasifican, ordenan y producen determinadas formas de subjetividad. Desde esta perspectiva, el relato de Joana nos permite aproximarnos a una vida en la que las experiencias de exclusión y las estrategias de construcción de sí aparecen entrelazadas.

Joana Monserrat nació en Huamboya, Morona Santiago, y tenía 54 años al momento de la entrevista, realizada en febrero de 2019. Su relato se inicia con la salida temprana del hogar familiar: a los 11 años viajó a Colombia, donde permaneció hasta los 20 años. Al referirse a este periodo de su vida, recuerda: “Yo, desde mi niñez, separado de mi familia”. Posteriormente regresó al Ecuador y se radicó en Cuenca, ciudad en la que desarrolló su oficio como estilista y construyó un negocio propio: “Tengo mi profesión, tengo mi negocio”.

A los 32 años enfrentó una primera acusación por un supuesto robo. Según relata, un amigo, “por cosas de amoríos”, presentó una denuncia en la Fiscalía, situación de la que finalmente salió favorecida porque “no era verdad, porque hubo testigos para mí”. Tiempo después, se vinculó al tráfico de drogas, una experiencia que ella misma narra en términos de una decisión atravesada por necesidades económicas y por el deseo de apoyar a su familia: “Me metí por ambición, por falta de plata, yo quería apoyarle a mi familia en el Oriente, todo, por eso me metí en eso. Pero ahí también mi pareja me vendió”.

Sobre su detención, Joana Monserrat relata:

Me cogieron 5 agentes de la policía. Mi marido mismo me citó en la casa. “Que quedemos en encontrarnos”. Yo, trabajando, pero dejé de trabajar. El chico estaba parado en el frente de la esquina de la casa. Me cogieron los policías porque él me sapeó y me entregó. Ya, de ahí, yo dije que no me pueden tocar nada, porque yo estoy siliconada, porque si me hacen algo yo les puedo denunciar. Así fue y no me hicieron nada, bueno, me llevaron preso. Todo arrepentimiento me venía, pero ya estaba a manos de ellos, que ya era evidencia fragante.

4.2. El ingreso al sistema penitenciario: entre la violencia institucional y las estrategias de protección

El ingreso al sistema penitenciario constituye un momento particularmente significativo dentro de la trayectoria de Joana Monserrat, pues condensa las tensiones entre las formas de violencia y exclusión que atraviesan la experiencia de las personas trans privadas de libertad y las estrategias que estas desarrollan para preservar su integridad y construir espacios posibles de protección. Como han señalado Brömdal et al. (2019), el encierro profundiza las desigualdades que anteceden a la prisión, al situar a las personas trans frente a dinámicas de estigmatización, violencia sexual, discriminación y ausencia de respuestas institucionales adecuadas. Sin embargo, como advierte Silva Liévano (2020), las personas LGBTI privadas de libertad no son únicamente receptoras pasivas de estas violencias, sino que despliegan prácticas cotidianas de negociación, establecimiento de alianzas y autoprotección frente a un espacio organizado por relaciones asimétricas de poder. El relato de Joana permite observar esta doble dimensión de la experiencia carcelaria.

Joana Monserrat fue llevada al Centro de Detención Provisional (CDP), donde permaneció durante tres días. Describe este primer espacio como un lugar reducido, con varias personas detenidas y una sensación permanente de amenaza: “Había gente, me querían agredir, todo, pero yo me defendía. De ahí me hice amiga de la gente que estaba ahí. Uno que otro ya me mezquinaba y no me consiguieron hacerme nada, mejor me cuidaron”. En su relato aparece una primera estrategia de supervivencia que implica transformar un escenario inicialmente hostil en una red mínima de protección mediante la construcción de vínculos con otras personas privadas de libertad. Al tercer día fue trasladada “a la grande”, es decir, al centro penitenciario donde permanecería durante el cumplimiento de su condena.

Llegó a la cárcel aproximadamente a las nueve de la mañana y fue ubicada en el área denominada de “prevención”. Su abogado realizó gestiones para evitar que fuera enviada directamente al patio, espacio que ella identificaba como particularmente riesgoso para una persona trans. Recuerda que una amiga y una trabajadora social intervinieron para protegerla: “Había una amiga mía y ella movilizó todo. Me tuvieron ahí hasta las seis de la tarde, como en el patio hay bastante gente que quiere desquitarse o que quiere empeñarle, tantas cosas, ya se escuchaba, pero no lo lograron porque me protegió la trabajadora social.”

Finalmente, fue trasladada a una celda en la que permaneció con una sola persona y consiguió quedarse allí durante aproximadamente dos meses, evitando salir al patio: “ni afuera, nada, porque

la gente era así". Al preguntarle qué podía haber pasado si hubiera tenido que ingresar al patio, Joana relató los temores y riesgos que, por ser una persona trans, identificaba dentro del espacio carcelario:

¡Uy! Ahí sí me empeñaban¹ o me hacían algo porque yo era trans. Había gentes malas, uno que otro. Empeñar, por ejemplo, yo entro, manipulan, tengo que pagar mil dólares, quinientos dólares. Depende de cómo quieren empeñarle. Depende de qué persona: abogado o, como te digo, chulqueros, por violaciones, asaltos. Depende de eso. Le empeñan, le sacan plata. Pero no lograron conmigo. Siempre tuve suerte, siempre. Será porque hasta la vez sigo adelante. Logré yo en la cárcel.

Joana relata que, para asistir a las audiencias, era trasladada con esposas, aunque en algunas ocasiones los agentes se las retiraban porque "ya le tenían confianza". Incluso recuerda que, en una ocasión, un policía la llevó a visitar a sus amigas. Estos relatos muestran cómo el orden penitenciario se despliega a través de mecanismos formales de vigilancia y control y también mediante formas particulares de trato. En su experiencia, las prácticas institucionales de custodia y seguridad coexisten con vínculos informales contruidos en la interacción diaria, sin que ello elimine la relación desigual de poder que estructura el espacio carcelario.

La defensa legal representó para Joana un esfuerzo económico significativo. El trámite tuvo un costo aproximado de 2.500 dólares y estuvo marcado por expectativas que finalmente no se cumplieron: "No podía ni mentir, no pudo hacer el abogado nada. Yo pensaba que ese juicio iba a salir favorable, porque mi abogado me decía que tenga fe, tenga fe, tenga fe. Y la plata salía, salía, salía". En ese momento, su cédula de identidad aún registraba el nombre masculino, por lo que durante el proceso judicial los funcionarios se dirigían a ella tratándola como varón: "Como varón mismo me trataban, con el nombre de varón. Me sentía fatal porque me repugnaba que me trataban mal. No me gustaba a mí. Es incómodo, con tanta gente que te ven ahí".

La sentencia representó un momento de profunda ruptura emocional:

Llega la sentencia; ahí me desmayé. Ya me llaman, que ya llegó su papeleta de sentencia. Ya me voy. Ya me dicen: te dejan con 8 años, pero por conducta puede estar saliendo en 6 años. Chuta, me quedé fría. Y me había desmayado. Recuerdo que ya me habían alzado. Y tenía yo que salir en 3 años y medio con "la pre", pero yo no quise salir, ya no quise salir.

La sentencia de la primera sala especializada de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, de 23 de marzo del año 2009, da cuenta del juicio penal seguido "en contra de Melvin Ramón por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes" y de "la pena atenuada de ocho años de reclusión mayor ordinaria" que se le impone, más una "multa de sesenta salarios mínimos vitales del trabajador en general". Durante el proceso se produjo la misma forma de violencia lingüística que caracteriza a los procesos judiciales en los que participan mujeres trans. Así, un agente de policía se refiere a ella como "un individuo, posiblemente homosexual, de alias RAMONA (nombre con el que en ese entonces se identificaba Joana), se dedicaba al expendio de droga en las calles Rafael María Arizaga y Mariano Cueva de la ciudad de Cuenca; que cuando llegaron a dicho lugar, constataron el "cruce de manos" entre dicho sujeto, que responde a los nombres de MELVIN RAMÓN, y varios individuos, por lo que proceden a detenerle." Permanentemente, se refieren a ella como "el acusado" o "el autor del delito".

¹ El término "empeñar", utilizado por Joana Monserrat describe una práctica de explotación y sometimiento dentro del espacio carcelario. Evidencia la percepción de un orden interno en el que ciertos cuerpos pueden convertirse en objeto de violencia, intercambio o dominación.

4.3 Habitar la cárcel: negociación del orden penitenciario, reconocimiento y construcción de agencia

La vida cotidiana en prisión no se reduce al cumplimiento de un régimen disciplinario ni a la experiencia permanente de la violencia. Como señalan Cacopardo y Malacalza (2019), el espacio carcelario también se configura a partir de relaciones, acuerdos, jerarquías y prácticas cotidianas mediante las cuales las personas privadas de libertad construyen márgenes de acción dentro de un orden profundamente asimétrico. Desde esta perspectiva, el relato de Joana Monserrat permite aproximarse a la manera en que fue negociando su lugar dentro de la cárcel, construyendo vínculos con otras personas privadas de libertad y con funcionarios penitenciarios, generando espacios de trabajo, reconocimiento y protección, sin que ello supusiera la desaparición de las relaciones de poder que organizaban la vida en prisión.

Dos meses después de su ingreso, Joana Monserrat comenzó, poco a poco, a salir de la celda y bajar al patio. La directora del centro penitenciario le asignó un local para instalar una peluquería y autorizó el ingreso de “todo el material” que necesitaba. Tres meses después, según recuerda, el negocio “ya fue subiendo, subiendo, subiendo”. Cuando la dirección de la cárcel cambió de autoridades, señala que también logró “ganarse la voluntad” del nuevo director. Este gestionó su traslado al centro de privación de libertad para mujeres, pero Joana decidió permanecer en la cárcel de varones: “Yo tenía miedo, porque yo nunca he estado así, había bastantes lesbianas y me hacían tener miedo, porque yo nunca he hecho esas cosas. Yo le dije a la licenciada que no puedo irme a la cárcel de mujeres. Prefiero quedarme acá.”

Dos años y ocho meses después de permanecer en prisión, Joana Monserrat fue designada para administrar la cocina. Además, obtuvo autorización para instalar una tienda. Recuerda ese período como un momento de creciente reconocimiento dentro del establecimiento penitenciario: “Yo ganada del ministerio, también, tenía buena conducta. La gente entraba solo para mirar, porque yo pasaba, así, como paso ahora, toda fashion. Yo solo administraba la cocina, todo manejaba, para qué, ganaba voluntad de todos y de todas”. Con el tiempo, incluso llegó a obtener permisos para salir temporalmente del recinto carcelario.

Yo salía afuera, o sea, escondida del director. A mí me sacaba la licenciada para que no calen, porque yo tenía otros trabajos. A mí me utilizaba la licenciada para darme los clientes afuera. El trabajo que yo veo con habano a la persona, trabajo como de la brujería. Yo leo un habano a usted, el pasado, el presente, te sale todo. Yo sé de eso. Supieron de eso, me sacaban para que haga el trabajo, a escondidas. Y de ahí fui saliendo, ganando voluntad, porque no me escapaba. De ahí el director ya supo y me dejaba tiempo libre y yo salía al frente de la tienda. Y de ahí es que la gente mafia que se dice me querían hacer la vuelta, hacerme daño, pero no pudieron, tampoco. Y salí ganando voluntad. Yo me hice pareja de una mafia, peor, ya no me pudieron hacer nada. Salí ganando, salí ganando, así. Ahí me hice la dura, porque yo vi cosas malas, cosas buenas, terribles, porque adelante mío había muertes, salían cadáveres. Yo aquí pagué la condena. Para qué, yo ahí me acostumbré. Para mí era un colegio. Yo no quería salir de la cárcel, yo no quería salir porque yo estaba enseñada. Yo hacía dinero adentro. Todo lo que perdí, mismas cosas, yo recuperé.

Joana Monserrat también consiguió autorización para ingresar la ropa que deseaba vestir. “Lo que yo pedía me metían, a veces faldas, vestidos, minis. Entacada.” Estos permisos despertaban los cuestionamientos de otras personas privadas de libertad, quienes atribuían ese trato diferenciado a una supuesta cercanía con las autoridades penitenciarias. “Que soy sapo, que yo cuantos del patio llevo allá. Que por eso le han de dar tanto privilegio.”

Su identidad de género también incidía en la forma en que era tratada durante las requisas. Mientras, según relata, “a los hombres y a los gays siempre les pegaban”, a ella nunca la requisaban

funcionarios varones. “A mí nunca me tocaron. Me respetaron. Nunca me tocaron.” Los policías, dice, le “trataban como a una señorita, o sea, como una mujer. Los hombres no me requisaban. Me hacían parar aparte. Mi requisa hacía una mujer. Para que, en ese sentido fue buen trato para mí.”

Durante el tiempo que permaneció privada de libertad también estableció relaciones de pareja. Después de realizar un trámite ante las autoridades penitenciarias, obtuvo autorización para convivir con uno de sus compañeros. “Como se dice, nosotros, manteniendo a un hombre, el hombre más pegado donde una. Yo hice trámite para convivir con mi marido, juntos. Hasta eso me apoyaron. Y más cabreo la gente.”

Primero, un año con uno, después, me separo, me metí con otro. Estuve con él, y con el otro igual. Por medio de eso, mi inteligencia, entró todo, porque los hombres no valen para nada. Es solamente por esto, como están con uno, por eso, o sea, son sangrones. Por medio de eso, verás, yo tenía mi pareja última. El salió primero, me dejó botando. “Amor cuando salimos vamos a estar juntitos, como estamos ahora”, me decía. Y salió y por aquí el camino es más recto. Y yo salgo. Y él ya no me buscó. Por medio de eso yo ya no convivo con nadie. Son parejas para afuera, nada más. Dentro de la cárcel, como seis fueron propios maridos que tenía. Me duraron un año, un año y medio, seis meses, conviviendo igual, como si fuera a estar afuera.

Los espacios de reconocimiento, protección y autonomía que Joana Monserrat fue construyendo dentro de la prisión coexistieron con experiencias persistentes de violencia. Joana fue víctima de una agresión sexual perpetrada por otro interno, hecho que recuerda como el episodio más grave vivido durante su permanencia en prisión. “Había un moreno, siempre pasaba molestándome y yo no le paraba bola, no le daba chance y me insultaba: maricón, hijo de puta, me decía. Una vez me fui al baño y en el baño me encerró. Yo grité y me auxiliaron unos compañeros que estaban ahí, me protegieron. Me hicieron exámenes y todo. Sí le acusaron y le trasladaron a otra cárcel, por allá por Quito o Guayaquil. Eso me pasó, lo único grave.”

La antigua cárcel de Cuenca albergaba aproximadamente a ochocientas personas privadas de libertad. “Había celdas solo de gente mala y de buena. Hay a veces gente que no son tan matones, solo ellos están en otra celda.” En ese contexto, Joana Monserrat relata que llegó a convertirse en “caporal de gays”, una posición que, según sus propias palabras, implicaba intervenir en los conflictos que involucraban a otras personas homosexuales, representarlas ante quienes ejercían autoridad dentro de la prisión y velar por su protección:

Cuando yo fui caporal, fui patrón de ellas. Yo las protegía. Yo administraba las gays, todo. Ellas no estaban transformadas, montadas, así. Ellas se vestían de hombre. Yo era caporal de gays. Yo manejaba cualquier cosa que les pasaba. Yo hablaba con el duro. ¿Por qué hacen eso sin permiso? Porque todo debían consultarme conmigo. Si es de castigar se castiga, si no es de castigar no se castiga, así. Y fue un respeto para mí. Me respetaba. Por eso era caporal de ellos, de todos los gays. Habíamos casi nueve. Todo eso les protegía, pero una de ellas me jugó sucio, me quiso vender por envidia, porque ellos querían tener su pareja y no era permitido. Y ¿por qué a la Ramona le dan marido que tenga y nosotras no nos pueden dar? En eso también me apoyaba la licenciada: “Nosotros a la Ramona no le hemos dado permiso”. Así, ellas se cubren, decían.

4.4 Más allá del encierro: memorias, resistencias y continuidad de una vida trans

Joana recibía visitas frecuentes de sus amigas trans. “Yo decía a mis amigas: no me traerán porque yo tengo todo, ni dinero, nada, todo tengo”. Con el tiempo llegó a administrar tres tiendas dentro del centro penitenciario y tenía varias personas bajo su responsabilidad. Una de ellas funcionaba únicamente durante la noche. Al recordar ese período afirma: “O sea, yo no sentí que estaba en la cárcel. Yo no sentí para nada”.

En contraste con el apoyo que encontró entre sus amigas y algunas personas privadas de libertad, ningún integrante de su familia la visitó durante el tiempo que permaneció encarcelada. "Tanto que yo hice por mi familia y nadie se acercó, ni mis hermanos. Un hermano menor, único él, no puede verme a mí porque soy trans. A mis familias le ha dicho que: a ese maricón yo ya le mandé a matar en la cárcel, ya está muerto". Como plantea García Becerra (2009), para muchas personas trans la familia de origen deja de constituir un espacio de protección y se convierte en un escenario de expulsión, rechazo o violencia, dando lugar a la construcción de redes afectivas alternativas.

Bueno, ya me encerraron ahí, para qué, la gente me cuidó. Una semana y no comía, no podía dormir, yo pasaba solo llorando, pero había gente que me valoraron mucho, me consolaban mucho, me daban de comer. Yo digo que soy alejada de mi familia porque ya sabían que yo estaba presa. Hasta mis hermanos me dejaron a un lado. Ni madre, ni padre, ahí me dejaron botando. Yo por eso valoro mis amigas que tengo. Prefiero ser amiga de gente extraña que mi familia, te lo juro.

El 24 de enero de 2013, el Tribunal Primero de Garantías Penales del Azuay le concedió una rebaja del 26 % de la pena impuesta. El día de su salida, todas sus amigas trans la esperaban a las afueras de la prisión. Se llevó consigo su televisor y toda su ropa. Otros bienes que había acumulado durante el tiempo de reclusión —una cómoda, un guardarropa, un reproductor de DVD y un equipo de sonido— los vendió antes de salir. "Déjame a mí, Joana", recuerda que le decían quienes querían comprarlos.

Ese fue el único problema grave en mi vida, que me ha quedado con experiencia. Yo he sufrido, te lo juro, pero yo supe valorar en mi vida lo malo, lo bueno. Por eso sé todo. Por eso yo a veces aconsejo a mis amigas como mienten los hombres, cómo se amarran a uno, para utilizarnos a nosotras por medio del negocio. "Quiero ser tu marido, que tú me gustas". Pero son solo palabras para afuera. Imagínese, como se dice morochamente, 54 años de la mariconada, uno sabe la vida. El hombre no nos quiere. Si a una mujer con hijos dejan botando, traicionan, no se diga un trans gay hombre.

Al momento de la entrevista, Joana Monserrat era propietaria de una peluquería en la que trabajaban cinco empleadas. También mantenía una relación de pareja atravesada por gravísimos episodios de violencia.

Él vino de 17 años, pero justo en octubre cumple 18 y quiere convivir conmigo, pero no quiero convivir porque es muy agresivo, es celoso, me atacó a cuchillo, pero no me hizo nada. Me pegó él otra vez, guambra todavía, por celos. Si usted mijo me quiere pegar yo le digo pégueme con la mano, pero no con armas. Yo tengo puesto un supuesto aviso porque usted sabe que con los venezolanos hay que tener cuidado. Yo estoy enamoradísima de este chico. Yo me enamoré de este hombre, me aferré demasiado, ya estoy 6 meses con él desde que llegó aquí. O sea, saben mis amigas que cualquier cosa que me pase... Yo les digo a mis amigas que me hizo eso, pero yo a veces tomo de chiste, pero mis amigas me dicen no tome de chiste.

5 Lecturas críticas del encierro

La trayectoria de vida de Joana Monserrat constituye un punto de entrada para comprender cómo los procesos históricos de criminalización, exclusión y regulación de los cuerpos trans se inscriben, se negocian y se resignifican en la experiencia del encierro.

Tal como señalan Caicedo Tapia y Porras Velasco (2010), el derecho penal no solo sanciona conductas, sino que produce sujetos. La trayectoria de Joana Monserrat permite observar cómo esa producción jurídica del sujeto se actualiza en la experiencia cotidiana del proceso penal. Su constante alusión como "el acusado" o "el autor del delito" da cuenta de una violencia lingüística que no se limita a lo simbólico, sino que configura un orden que niega su identidad y la reinscribe dentro de la categoría del "sujeto anormal". De este modo, el proceso judicial reproduce las lógicas de patologización y criminalización propias de los regímenes de regulación de la disidencia sexual.

Desde Michel Foucault (2002), la prisión aparece como un dispositivo que no elimina el castigo corporal, sino que lo reorganiza. En el caso analizado, el control sobre el cuerpo se expresa tanto en la amenaza permanente de violencia física y sexual, como en su regulación mediante prácticas institucionales —clasificación de espacios, requisas, control de la movilidad—.

Valcuende del Río y Vásquez Andrade (2016) señalan que los cuerpos son evaluados de manera desigual a partir de la articulación entre género, raza, clase y sexualidad. La experiencia de Joana Monserrat evidencia esta jerarquización. La trayectoria de Joana Monserrat permite comprender cómo estas jerarquías corporales adquieren formas concretas en la vida cotidiana de la prisión. Su posición como mujer trans racializada la expone a formas específicas de violencia, pero también le permite negociar, de manera situada y siempre precaria, determinados márgenes de protección y reconocimiento dentro del orden penitenciario.

Al considerar los aportes de Sancho Ordóñez y Platero (2018), el caso de Joana Monserrat pone de relieve la capacidad de agencia que se desarrolla incluso en condiciones de fuerte subordinación. La construcción de redes de apoyo, la negociación con autoridades, la generación de ingresos y la ocupación de espacios de poder dentro de la cárcel configuran estrategias de resistencia para habitar, en condiciones adversas, un espacio profundamente hostil.

Sin embargo, reducir la experiencia penitenciaria únicamente a una relación de dominación impediría comprender la complejidad etnográfica del caso. Como advierte Garibaldi Rivoir (2024), las cárceles constituyen espacios sociales en los que se producen jerarquías, afectos, economías morales y formas particulares de organización cotidiana. La trayectoria de Joana Monserrat permite observar precisamente esa dimensión relacional del encierro. La protección brindada por otras personas privadas de libertad, la confianza construida con determinadas funcionarias, la posibilidad de administrar negocios, ejercer liderazgos y convertirse en referente para otras personas LGBTI muestran que el orden penitenciario no opera como un sistema completamente cerrado, sino como un campo de relaciones en permanente negociación.

En este sentido, la experiencia narrada dialoga con lo planteado por Cacopardo y Malacalza (2019), quienes proponen comprender las resistencias carcelarias no únicamente como actos abiertos de confrontación, sino también como prácticas cotidianas mediante las cuales las personas producen márgenes de autonomía dentro de instituciones profundamente desiguales. En el relato de Joana Monserrat, la resistencia no adopta la forma de una confrontación abierta con la institución, sino de un conjunto de prácticas cotidianas que amplían sus márgenes de autonomía dentro del propio orden penitenciario.

6 Conclusiones

Foucault (2002) sostiene que, a lo largo de los últimos dos siglos, el castigo dejó progresivamente de expresarse como espectáculo público del suplicio para transformarse en una tecnología de administración de los cuerpos y de suspensión de derechos. La trayectoria de Joana Monserrat permite advertir que, para las personas trans, el cuerpo continúa siendo el principal territorio sobre el que actúa el poder punitivo. La violencia sexual, la ausencia de atención de salud, el aislamiento y las condiciones materiales del encierro muestran que el sufrimiento corporal no desaparece con la prisión moderna; adopta formas institucionales menos visibles, pero igualmente persistentes.

La reconstrucción de la trayectoria de Joana Monserrat muestra que su paso por la cárcel no constituye un episodio aislado de su biografía. Forma parte de una historia más amplia de regulación de las vidas trans en Ecuador, marcada por los procesos de criminalización de las disidencias sexuales que caracterizaron las décadas de 1980 y 1990. Aunque la despenalización de la homosexualidad modificó el marco jurídico, la investigación permite observar que las prácticas de

exclusión se reconfiguran en otros escenarios institucionales donde continúan operando mediante formas cotidianas de clasificación, vigilancia y control de los cuerpos.

La experiencia narrada permite observar que la prisión produce diferencias entre quienes la habitan. Las posibilidades de circular por determinados espacios, acceder a formas de protección, establecer relaciones con las autoridades o, por el contrario, convertirse en objeto de agresiones, no se distribuyen de manera uniforme. Género, sexualidad, clase y racialización se entrecruzan en la organización cotidiana del encierro, configurando jerarquías que definen qué cuerpos resultan más expuestos, cuáles pueden ser protegidos y cuáles permanecen bajo sospecha. En este sentido, como señalan Valcuende del Río y Vásquez Andrade (2016), las jerarquías corporales constituyen construcciones históricas que organizan diferencialmente el valor social de los cuerpos.

Al mismo tiempo, el trabajo etnográfico muestra que reducir la cárcel a un espacio exclusivamente definido por la violencia impediría comprender cómo se organiza la vida cotidiana en su interior. La trayectoria de Joana Monserrat deja ver un conjunto de aprendizajes, negociaciones y relaciones que hicieron posible construir ciertos márgenes de maniobra dentro del encierro. Administrar actividades económicas, establecer vínculos con algunos/as funcionarios/as, convertirse en referente para otras personas LGBTI y movilizar redes de apoyo no significó escapar de las relaciones de poder, sino aprender a desenvolverse dentro de ellas. La agencia aparece, así, como una práctica situada que se construye en medio de restricciones permanentes y que permite sostener la vida sin desarticular las condiciones estructurales que producen la desigualdad.

Más que un espacio gobernado exclusivamente por normas formales, la cárcel aparece, en la experiencia de Joana Monserrat, como un entramado de reglas escritas y acuerdos informales, de vínculos afectivos, conflictos, lealtades y negociaciones permanentes. Habitar ese mundo implicó aprender a leer sus jerarquías, reconocer quiénes ejercían autoridad, identificar los riesgos y construir formas precarias de protección que hicieran posible sostener la vida cotidiana. La prisión aparece, así, como un espacio social heterogéneo, donde el castigo convive con formas cambiantes de reconocimiento, reciprocidad y disputa.

La trayectoria de Joana Monserrat muestra, finalmente, que la violencia estatal no se agota en la sentencia judicial ni en el tiempo de reclusión. Se expresa también en las formas históricas mediante las cuales determinados cuerpos son producidos como sospechosos, corregibles o prescindibles, pero igualmente en las estrategias con las que esas mismas personas construyen vínculos, negocian su lugar y sostienen la vida en condiciones profundamente desiguales. Desde esta perspectiva, este estudio contribuye a la todavía escasa producción cualitativa sobre personas trans privadas de libertad en Ecuador al desplazar la mirada desde el análisis exclusivamente normativo hacia las experiencias vividas del encierro. La etnografía permite mostrar que el castigo actúa sobre cuerpos y trayectorias atravesados por relaciones de género, sexualidad, clase y racialización, revelando cómo esas dimensiones se entrelazan en la producción cotidiana de la desigualdad y, al mismo tiempo, en la construcción de formas concretas de existencia.

Bibliografía

- Alfonsín, J., Contreras Ruvalcaba, G., Cuevas, K., García Castro, T., Santos, M. & Vera Morales, A. (2020). *Mujeres trans privadas de libertad: La invisibilidad tras los muros*. Washington Office on Latin America (WOLA).
- Almeida, A. & Vásquez, E. (2010). *Cuerpos distintos: ocho años de activismo transfeminista en Ecuador*. Quito: Manthra Editores.
- Bautista Tingo, J. (2023). Las personas LGBT en prisiones: La protección de sus derechos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Electrónica Iberoamericana (REIB)*, 17(1), 95–119. <https://doi.org/10.20318/reib.2023.7803>
- Berkins, L. (2003). Un itinerario político del travestismo. En D. Maffía (Comp.). *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. (127-137). Buenos Aires: Scarlett Press.
- Brömdal, A., Mullens, A. B., Phillips, T. M. & Gow, J. (2019). Experiences of transgender prisoners and their knowledge, attitudes, and practices regarding sexual behaviors and HIV/STIs: A systematic review. *International Journal of Transgenderism*, 20(1), 4–20. <https://doi.org/10.1080/15532739.2018.1538838>
- Cabral, M. (2003). *Ciudadanía (trans) sexual**. Recuperado de <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/ciudadanc3ada-trans-sexual.pdf>
- Cacopardo, A. & Malacalza, L. (2019). ¿Resistencias carcelarias en clave feminista? Articulaciones y estrategias en dos protestas carcelarias. *Quaderns de Psicologia*, 21(3), e1535. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1535>
- Caicedo Tapia, D. & Porras Velasco, A. (2010). Igualdad y diversidad sexual. La hegemonía de la heterosexualidad en el derecho ecuatoriano. En Danilo Caicedo Tapia & Angélica Porras Velasco (Eds.). *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad* (547-573). Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Campuzano, G. (2009). *Andróginos, hombres vestidos de mujer, maricones... el Museo Travesti del Perú*. Bagoas 4, 79-93.
- Campuzano, G., Lorenzo Abalo, K. & Rodríguez Batista, A. (2015-2016) *Museo travesti del Perú*. Nerter Invierno-Primavera, 43-53.
- Carrillo Cruz, Y. A. (2016). Derechos de las personas LGBTI en el establecimiento penitenciario y carcelario de Villavicencio (2015). *Prolegómenos*, 19(38), 11–24. <https://doi.org/10.18359/prole.1967>
- Constant, C. (2024). Cuerpos, deseos y placeres: Experiencias de resistencia de mujeres trans* encarceladas en una prisión para hombres en México. En M. Robello & G. Tenenbaum Ewig (Coords.), *Género, violencias y castigos en el Sur Global* (pp. 73–100). CLACSO; Ediciones Universitarias–Universidad de la República (UDELAR).
- Contreras Ruvalcaba, G. (2020). El dilema del cuerpo penitenciario: Corporalidad trans en el sistema carcelario colombiano. Isonomía. *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 52, 63–97. <https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i52.283>
- Cutuli, M. (2013). *Maricas y travestis: repensando experiencias compartidas*. Sociedad y Economía 24, 183-204.

- Fierro Echeverría, S. (2009). Las expansiones subversivas de lo trans-feminista en Ecuador. Un recorrido por el proyecto trans-género/casatrans y las auto representaciones de sus activistas. *Ecuador Debate* 78, 73-88.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Gardner Honeychurch, K. (1997). La investigación de subjetividades disidentes: retorciendo los fundamentos de la teoría y la práctica. *Debate Feminista* 16, Raras rarezas, 112-138.
- Garibaldi Rivoir, C. (2024). ¿Qué nos preguntamos sobre nuestras cárceles? Aportes al campo antropológico a partir de investigaciones en Uruguay. En M. Á. Mansilla & J. C. Sootweg (Comps.), *Antropologías carcelarias: Las políticas de racialidad, clase, juventud y microtráfico como factores del encierro* (pp. 283–316). RIL Editores.
- Garrido Álvarez, R. (2015). *Acceso a la justicia de las personas LGBTI en la ciudad de Quito, 2008-2013*. (Informe de investigación). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10644/5050>.
- Gómez, M. (2004). Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar. *Debate Feminista* 29, Las “raras”, 158-186.
- Gregorio Gil, C. (2006). Contribuciones feministas a problemas epistemológicos de la disciplina antropológica: representación y relaciones de poder. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana* 1(1), 22-39.
- Guasch, O. y Mas, J. (2014). La construcción médico-social de la transexualidad en España (1970-2014). *Gazeta de Antropología* 30(3), artículo 06.
- Guerrero Andrade, I., & Ruiz Urrea, L. A. (2023). Comparando la protección de la identidad de género de las mujeres trans privadas de la libertad en Colombia y México. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 49, 179–208. <https://doi.org/10.22201/iiij.24484881e.2023.49.18583>
- Krotz, E. (2014), Sociedades, conflictos, cultura y derechos desde una perspectiva antropológica. En E. Krotz (Ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Mancini, I. (2021). Relaciones de género en los intersticios de las prisiones argentinas: Tensiones en torno a derechos y cuidados. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(30), e210856. <https://doi.org/10.46652/rgn.v6i30.856>
- Silva Liévano, E. (2020). Violencias y resistencias en la Cárcel Modelo de Bogotá: El caso de la población LGBTI. *Folios*, 52, 87–102. <https://doi.org/10.17227/folios.52-9806>
- Lind, A. y Argüello Pazmiño, S. (2009). Ciudadanía y Sexualidades en América Latina. Presentación del dossier. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 35, 13-18.
- Pedraza Pinto, L. A. (2019). Discriminación por orientación sexual o identidad de género en centros de detención del Estado colombiano. *Ciencia Jurídica*, 8(16), 139–162. <https://doi.org/10.15174/cj.v8i16.317>
- Pérez Goldberg, P. (2018). Mujer, cárcel y desigualdad: El caso chileno. *Trayectorias Humanas Transcontinentales (TraHs)*, 3. <https://doi.org/10.25965/trahs.788>
- Platero Méndez, R. (2009). Transexualidad y agenda política: una historia de (dis)continuidades y patologización. *Política y Sociedad* 46(1 y 2), 107-128.

- Proaño-Arellano, D. E., Bravo-Suárez, C. M., Ayala-Guajala, A. D. & Játiva-Aguirre, S. E. (2024). La comunidad LGBTI en las cárceles del Ecuador y el principio de igualdad. *MQRInvestigar*, 8(4), 1508–1528. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1508-1528>
- Sancho Ordóñez, F. y Platero, R. (2018). Memorias posibles para el movimiento trans* en Ecuador. *Ex aequo* 38, 49-65.
- Salazar, X., & Silva Santisteban, A. (2020). *Vivir los días: Situación de la población trans femenina en el penal de Lurigancho*. Proyecto ÚNICXS – Personas Trans por Inclusión Social, Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH). <http://iessdeh.org/usuario/ftp/VivirLosDias2020.pdf>
- Sierra, M. y Chenaut, V. (2014). Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas. En: Krotz, E. (Ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Toscano-Broncano, F. H., Sánchez-Castillo, K. M., Calles-Soto, D. M. & Panimboza-Cueva, R. D. (2024). Abordando la violencia de género y protegiendo los derechos de la población LGBTI en Ecuador: Perspectivas desde el ámbito penal y de derechos humanos. *Código Científico. Revista de Investigación*, 5(E3), 1045–1069. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/363>
- Valcuende del Río, J. (2006). De la heterosexualidad a la ciudadanía. *Revista de Antropología Iberoamericana*, Ed. Electrónica.
- Valcuende del Río, J. y Vásquez Andrade, P. (2016). Orden corporal y representaciones raciales, de clase y género en la ciudad de Cuenca (Ecuador). *Chungara, Revista de Antropología Chilena* 48(2), 307-317.
- Vega Suriaga, E. (2019). De gays y trans a diversidades sexo/genéricas: dos décadas de despenalización de la homosexualidad en Ecuador. *Interdisciplina* 7(7), 119-153.
- Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6th ed.). SAGE Publications.